



Resolución Directoral

Lima, 27 de Enero de 2025

VISTO:

El expediente N°0918-2025, que contiene el Memorando N° 643-OGC-HNAL-2024, el Memorando N° 3317-2024-OEPE-HNAL, el Informe N°032-UFOI-OEPE-HNAL-2024 y el informe N°003-2025-OAJ-HNAL; sobre la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-HNAL/DE-2025 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Guías de Intervención en Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" propuesta por el Departamento de Enfermería y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, siendo de aplicación nacional el referido Documento Técnico, entendiéndose como tal a las entidades públicas y privadas del Sector Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual busca contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba el documento "Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" el cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras, señalándose en el numeral 5.4, que según el tipo los documentos normativos se clasifican en: Norma Técnica de Salud, Directiva, Guía Técnica y Documento Técnico;



Que, mediante Memorando N° 3317-2024-OEPE-HNAL, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico traslada el Informe N° 032-UFOI-OEPE-HNAL-2024, a través del cual la Unidad Funcional de Organización Institucional emitió opinión favorable a la estructura de la Directiva Administrativa N° 001-HNAL/DE-2025 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Guías de Intervención en Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza";

Que, mediante Memorando N° 643-OGC-HNAL-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, concluyó que la Directiva Administrativa N° 001-HNAL/DE-2025 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Guías de Intervención en Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" cumple con la estructura descrita en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, razón por la cual otorgó opinión favorable y recomendó proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, bajo ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 003-2025-OAJ-HNAL, de fecha 16 de enero de 2025, concluye que luego de verificar la documentación que obra en el



expediente, el mismo que cumple con la normativa vigente y con las opiniones favorables de las Oficinas de Gestión de la Calidad y Planeamiento Estratégico, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a los considerandos antes expuestos resulta necesario aprobar la Directiva Administrativa, la cual tiene como finalidad estandarizar la elaboración de las Guías de Intervención en Enfermería a nivel institucional en concordancia con la aplicación de la taxonomía NANDA (North American Nursing Diagnosis Association), NIC (Nursing Interventions Classification) y NOC (Nursing Outcomes Classification);

Con el visto bueno, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y la Resolución Ministerial N° 428-2024/MINSA, de fecha 17 de junio de 2024, que dispone designar temporalmente en el puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", al M.C. Eduardo Franklin Yong Motta;

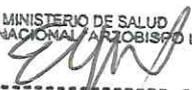
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 001-HNAL/DE-2025 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Guías de Intervención en Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"


Dr. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA
Director General
C.M.P. 001804 R.M.E. 890350



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

Departamento de
Enfermería



DIRECTIVA N°001-HNAL/DE-2025
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA
LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE
INTERVENCIÓN EN ENFERMERÍA
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO
LOAYZA

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
2025



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-HNAL/DE-2025
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE
INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

I. FINALIDAD

Estandarizar la elaboración de las Guías de Intervención en Enfermería a nivel institucional acorde con la aplicación de taxonomía NANDA (North American Nursing Diagnosis Association), NIC (Nursing Interventions Classification) y NOC (Nursing Outcomes Classification).

Esta estandarización no sólo es de uso común en la práctica diaria, sino que también está incorporada a nivel macro en la gestión de cuidados y cuenta con respaldo normativo mediante resoluciones directorales para los registros de enfermería en estos últimos dos años.

La integración y correcta alineación de los registros de enfermería con las Guías de Intervención es esencial para garantizar la coherencia y calidad en la atención; además de cumplir con las cinco etapas en la evolución del proceso de enfermería, las cuales deben ser consideradas y reflejadas en los registros y Guías de Intervención.

II. OBJETIVO

Establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de las Guías de Intervención en Enfermería que contengan lenguaje enfermero (NANDA, NOC, NIC).

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por el personal profesional de enfermería que labora en los servicios asistenciales del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

IV. BASE LEGAL

- Ley 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N°29414, que aprueba los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- D.S. N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA, mediante el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- Resolución Ministerial N°519-2006-SA/DM, que aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad en salud.
- Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, mediante el cual se aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud".
- Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, NT N°029-MINSA/DIGEPRES-VV02 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud".



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-HNAL/DE-2025
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA
DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

- Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Ley del Trabajo de la Enfermera (o) N° 27669.
- Decreto Supremo N°04-2002-SA, Reglamento de la Ley de la Enfermera(o)

V. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Diagnóstico de Enfermería**

Es un juicio clínico sobre el individuo, familia o grupo de la comunidad que se deriva de un proceso deliberado y sistemático de análisis e interpretación de datos. Sirve de base para precisar una terapia que está bajo la responsabilidad de enfermería.

El diagnóstico sirve de base para proponer intervenciones del campo de enfermería. La NANDA ha declarado que los enunciados de los diagnósticos constan de dos partes:

- *Respuesta humana*: Describe los problemas que las enfermeras han identificado por la valoración y análisis de los datos. Define problemas que las enfermeras tratan dentro de su campo.
- *Factores relacionados*: Pueden reflejar no sólo respuestas fisiológicas sino también elementos espirituales, psicosociales, situacionales y de desarrollo que se encuentran explícita o implícitamente dentro de la situación y que el diagnosticador puede utilizar como un factor que contribuye a que el problema se presente.
- *Factor de riesgo*: factor que aumenta la susceptibilidad de un individuo, cuidador, familia, grupo o comunidad a una respuesta indeseable. Estos factores deben ser modificados con las intervenciones de enfermería.

- **Escala de medición Likert**

La taxonomía de resultados (NOC) tiene escalas de medidas cuantitativas que consta de 5 puntos donde el valor de 5 es la mejor puntuación y 1 es la peor puntuación: Gravemente comprometido (1), sustancialmente comprometido (2), moderadamente comprometido (3), ligeramente comprometido (4), No comprometido (5).

- **Guía de Intervención de Enfermería**

Documento que orienta la atención de enfermería en base al proceso de enfermería, donde se considera problemas reales o potenciales del sujeto de atención. Esta guía no sustituye el criterio de la enfermera, sino que orienta en la toma de decisiones.

- **Grado de Dependencia**

Dependencia del paciente en el grado de intervención de enfermería para la satisfacción de sus necesidades. Se categoriza en:

- **Grado de Dependencia I o ASISTENCIA MINIMA**: Dado la categorización institucional como III-1 en este caso no se aplicará a nuestra realidad.



- Grado de Dependencia II o ASISTENCIA PARCIAL: Se refiere a la persona que puede valerse por sí mismo pero con ciertas limitaciones, mediano nivel de competencia, con factores de riesgo medio, requiere ayuda parcial, con enfermedad crónica compensada, con alteración parcial de las funciones vitales, en pre y post operatorio inmediato en cirugía de baja complejidad, con medicación oral y/o parenteral máximo cada 6 horas, uso de equipos de rehabilitación y confort.
 - Grado de Dependencia III o ASISTENCIA INTERMEDIA: Referido a la persona con factores de riesgo de prioridad mayor mediana, no participa en su cuidado, crónico inestable, agudo, requiere de valoración continua y monitoreo, alteración significativa de signos vitales, con medicación parenteral permanente y tratamiento frecuente con o sin cirugía de mediana complejidad. Puede o no tener usos de aparatos especiales de soporte de la vida.
 - Grado de Dependencia IV o ASISTENCIA INTENSIVA: Persona críticamente enferma, inestable con compromiso multiorgánico severo, con riesgo inminente de su vida o su salud, inconsciente, puede requerir sedación y/o relajación, necesita intervención terapéutica no convencional, con tratamiento quirúrgico especializado, demandante de cuidados de enfermería por personal altamente calificado, requiere valoración, monitoreo y cuidado permanente.
 - Grado de Dependencia V o ASISTENCIA MUY ESPECIALIZADA: Personas sometidas a trasplante de órganos como corazón, hígado, riñón, médula ósea, pulmón, que requieren cuidados muy especializados, en unidades especiales, equipos y tratamiento sofisticado.
- **Intervenciones de Enfermería (NIC)**

Es un tratamiento basado en el criterio y el conocimiento clínico que realiza el profesional de enfermería, para mejorar los resultados del paciente, donde brinda cuidados en el ámbito físico, psicológico, social y espiritual y dentro de ello se incluye las acciones de enfermería.
 - **Medición de resultado (NOC): Escala de Likert**

La escala de Likert cuantifica el resultado e indicador de un paciente desde menos deseable 1 punto a más deseable 5 puntos; por ejemplo, el resultado cognición se mide Gravemente comprometido (1), Sustancialmente comprometido (2), Moderadamente comprometido (3), Ligeramente comprometido (4), No comprometido (5).
 - **Plan de Intervención de Enfermería**

Es la enunciación de las acciones de la enfermera frente al diagnóstico formulado, consta de resultado esperado inicial (NOC), Intervenciones de enfermería (NIC), complicaciones, grados de dependencia y resultado final (NOC).
 - **Proceso de Atención de Enfermería**

Es un método sistemático, flexible con base científica, que contribuya a interconectar las bases de la ciencia con las acciones clínicas del profesional. Es un instrumento utilizado en la práctica de enfermería con la aplicación del método científico, cuya finalidad es proporcionar estrategias que viabilicen una



atención segura, oportuna y humana por parte del profesional de enfermería como miembro de un equipo de salud. Consta de cinco fases: valoración, diagnóstico, intervención y evaluación.

- **Puntuación Diana**

La puntuación diana del resultado permite a las enfermeras indicar el aumento de la capacidad o el mantenimiento del funcionamiento del paciente. Solamente es correcto emplear una de las dos opciones; o se mantiene al usuario en la misma condición de salud o se mejora su estado de salud.

- **Resultado esperado inicial (NOC)**

Son declaraciones de acción medible para el paciente dentro de un marco de tiempo específico que responden a las intervenciones de enfermería. El NOC inicial responde a la situación en la cual se encuentra al paciente. Las enfermeras pueden crear resultados esperados de forma independiente o referirse a sistemas de clasificación para obtener asistencia.

Incluyen las siguientes partes: Código taxonómico, Etiqueta, Indicadores, Escala de Valoración, Escala de medición Likert.

- **Resultado final (NOC)**

Los resultados describen un estado, conducta o percepción variable; el NOC final describe el resultado real del cambio después de la intervención y se valora a través de indicadores, escala de Likert, valoración de medición y DIANA; esta puntuación de cambio evidencia la mejora del paciente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La elaboración de la Guía de Intervención en Enfermería comprende las siguientes fases: Planificación, Ejecución e Implementación.

6.1 Planificación

Comprende la secuencia organizada de los pasos a seguir para el desarrollo de una Guía de Intervención de Enfermería, la cual debe considerar:

- Listar las patologías más frecuentes del servicio, en base a criterios de priorización establecidos por la especialidad de cada servicio, verificando que se encuentren incluidos en el Ranking de reporte de la Oficina de Estadística e Informática.
- Establecer los Diagnósticos de NANDA, Intervenciones de Enfermería (NIC), grados de dependencia y los Resultados NOC final.

6.2 Ejecución

Comprende el desarrollo de las actividades planificadas, que incluye:

a. Conformación del Equipo Técnico

La composición del equipo técnico responsable de la elaboración de las Guías de Intervención de Enfermería dependerá de la naturaleza de cada guía, el equipo podrá ser multidisciplinario. De corresponder, el equipo considerará solicitar el visto bueno de las especialidades que se encuentren involucradas.

Las características ideales de los integrantes del grupo de trabajo deben ser:

- Profesionales con experiencia clínica en el tema a desarrollar.
- Experiencia previa en el desarrollo de Guías de Intervención de Enfermería.
- De preferencia profesionales con experiencia en docencia universitaria.
- De preferencia profesionales con experiencia en investigación científica.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-HNAL/DE-2025
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA
DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

b. Revisión Bibliográfica

Comprende la recopilación de información, revisión sistemática y análisis de la bibliografía relacionada con el interés científico. La búsqueda científica debería considerar por lo menos las siguientes páginas virtuales:

NANDA Internacional: Diagnóstico enfermeros, definiciones y clasificación.

Revistas de Enfermería ELSEVIER, SCRIBD, Revista Científica de Enfermería ISSN 1989-6409, SALUSPLAY: Revistas de Enfermería Online u otras reconocidas internacionalmente.

Revisión del Lenguaje Enfermero: Diagnóstico de Enfermería NANDA, NIC, NOC. Guía y Listado de diagnóstico enfermeros NANDA 2021-2023.

c. Propuesta preliminar

Una vez realizada la revisión bibliográfica, se elaborará la propuesta de guía (versión preliminar). Es posible que en la revisión de la literatura se encuentren guías de intervención preexistentes que podrían tomarse como modelo y adecuarse a la realidad institucional, así como a las evidencias encontradas en la revisión bibliográfica.

Deben buscarse en primer lugar aquellas guías de intervención de enfermería que hayan sido elaboradas por el Ministerio de Salud o entidades como la Organización Mundial de la Salud en la posibilidad de adaptación o adopción de ser el caso.

La guía de intervención de enfermería debe ser acorde al nivel de categorización de nuestro establecimiento, según la estructura que se muestra en el Anexo N°1.

d. Validación y post validación de la propuesta

Una vez desarrollado el proyecto de guía, se dará oportunidad a que los miembros del departamento de enfermería o servicio de enfermería puedan aportar y observar la propuesta, esto constituye la validación de la guía.

Una vez validada la propuesta, será remitida de forma preliminar vía correo electrónico a la Oficina de Gestión de la Calidad para su post validación y posteriormente en formato impreso a la Dirección General con las siguientes características mínimas:

- Tipo de papel: hoja bond, tamaño A4
- Configuración de márgenes: 3 cm por lado (superior, inferior, izquierdo y derecho).
- Letra tipo Arial 11 normal para Títulos y subtítulos; letra tipo Arial 10 normal para los párrafos del texto. Espaciado anterior y posterior: 6 pto. Interlineado sencillo.
- Cada hoja deberá ser numerada en arábigos al pie de página, extremo derecho, de manera correlativa, con tipo Arial 8 normal. La numeración inicia en la primera hoja del contenido del texto.
- Cada hoja llevará como encabezado el nombre completo de la misma, la numeración identificatoria asignada. Debe escribirse en tipo Arial Narrow 9 negritas. Espaciado anterior y posterior: 0 pto. Interlineado: sencillo. Centrado.
- La guía deberá contener los sellos de los responsables de la elaboración y/o participantes y el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Enfermería.
- La redacción y ortografía de la guía debe ser cuidadosamente revisado, bajo responsabilidad de quienes lo elaboren y suscriban.



e. **Aprobación**

La aprobación de la Guía de Intervención de Enfermería estará a cargo de la Dirección General del HNAL, quien emitirá el documento correspondiente para su formalización a través de una Resolución Directoral. Para ello contará con la conformidad técnica de la Oficina de Gestión de la Calidad y la aprobación de los Consentimientos Informados y otros formatos por el Comité de Historias clínicas institucional, en caso corresponda.

Una vez aprobada, la Oficina de Comunicaciones procederá a su publicación en la página web institucional (Portal de Transparencia).

6.3 Implementación

- Una vez realizada la publicación de la Guía de Intervención de Enfermería, la jefatura de los servicios y Departamento de Enfermería proponentes desarrollarán estrategias que favorezcan su implementación.
- Los usuarios de la aplicación de la Guía de Intervención de Enfermería son todos los profesionales de enfermería que intervienen directa o indirectamente en la atención de enfermería y que se encuentran capacitados para desarrollarlo.
- Las Jefaturas del Departamento/Servicio deberá coordinar con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en caso corresponda para el coste del referido proceso.
- Las Jefaturas de servicio solicitarán a la Oficina de Logística, área de Imprenta la reproducción de los formatos de consentimientos informados y otros formatos originales que contienen los sellos de aprobación y el número y fecha de la resolución Directoral.

VII. RESPONSABILIDADES

- El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los profesionales de Enfermería de los servicios del HNAL y sus respectivas jefaturas, quienes deberán asegurar que las Guías de Intervención de Enfermería sean formuladas acorde a la taxonomía NANDA y a la Cartera de Servicio del HNAL.
- El cumplimiento del ROF vigente del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la Oficina de Gestión de la calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, es responsable de brindar la asesoría técnica en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- Así mismo el Departamento de Enfermería, es responsable de ejecutar las acciones de intervención de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo con su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Vigencia

La revisión y actualización de la guía debe estar de acuerdo con las características de la atención de enfermería y el grado de innovación en la atención de esta; pudiendo ser cada 3 años. El procedimiento a través de su Resolución Directoral permanecerá vigente hasta que se lleve a cabo actualizaciones a criterio de los expertos y el procedimiento requiera cambios considerando los siguientes criterios:



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-HNAL/DE-2025
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA
DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

- Inclusión de nueva evidencia.
- Resultado del monitoreo, supervisión y evaluación de la aplicación de las Guías de Intervención de Enfermería.
- Cuando existan cambios sustanciales en la Directiva para la elaboración de las Guías de Intervención de Enfermería.

IX. ANEXOS

- Anexo 1 Estructura de Guía de Intervención de Enfermería
- Anexo 2 Estructura de Plan de Intervención de Enfermería



ANEXO N°1 ESTRUCTURA DE GUÍA DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA

1. INTRODUCCIÓN
2. FINALIDAD
3. OBJETIVOS
 - 3.1 OBJETIVO GENERAL
 - 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. AMBITO DE APLICACIÓN
5. BASE LEGAL
6. DEFINICIONES OPERACIONALES
7. GUIA DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON XXX
(PATOLOGÍA)
 - 7.1 ASPECTOS GENERALES
 - 7.2 POBLACIÓN OBJETIVO
 - 7.3 OBJETIVO
 - 7.4 PERSONAL RESPONSABLE
 - 7.5 PLAN DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA
- 8 ANEXOS
- 9 BIBLIOGRAFIA



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-HNAL/DE-2025
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA
 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Anexo N° 2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA

| Diagnóstico de enfermería | Resultado esperado inicial (NOC) | Intervenciones de enfermería (NIC) | Complicaciones | Grados de dependencia | Resultado final (NOC) |
|--|----------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|---------------------------|
| 00132 Dolor agudo r/c agente lesivo físico | NOC: 2102 Nivel del dolor | NIC: Manejo del dolor | | | NOC: 2102 Nivel del dolor |
| | Indicador | ACTIVIDADES | | | Indicador |
| | Dolor referido | | | | Manejo del dolor |
| | 1 | | | | 1 |
| | 2 | | | | 2 |
| 3 | | | | 3 | |
| 4 | | | | 4 | |
| 5 | | | | 5 | |
| Grave Mantener 1 Aumentar a 5 | | | | | Ninguno Mantener 5 |
| Fascia del dolor | | | | | Fascia del dolor |
| 1 | | | | | 1 |
| 2 | | | | | 2 |
| 3 | | | | | 3 |
| 4 | | | | | 4 |
| 5 | | | | | 5 |
| Sustancial Mantener 2 Aumentar 5 | | | | | Ninguno Mantener 5 |
| Frecuencia cardiaca | | | | | Frecuencia cardiaca |



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-HNAL/DE-2025
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE GUIAS DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA
 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|--|--|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td></tr> </table> | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td></tr> </table> | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |
| Grave Puntuación inicial 2 Aumentar a | | | Puntuación diana final Mantener a 5 puntos | | | | | | | | | | |

